



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AGRONEDER S. A.-----
CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 USA-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USA-----
CAPITAL PAGADO: \$ 200,00 USA-----

En la ciudad de **Guayaquil**, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los trece (13) días del mes de Octubre del dos mil cuatro, ante mi, Abogado
PIERO T. AYCART CARRASCO, Notario **Trigésimo** Suplente del Cantón,
comparecieron: don **XAVIER ENRIQUE NEDER DIAZ**, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don **CARLOS ALBERTO NEDER**
PIEDRA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quienes de conocer doy fe, y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION**
DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sirvase incorporar una
en la cual conste el Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de

conformidad con las cláusulas siguientes - **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas:

a) Señor Xavier Enrique Neder Díaz por sus propios derechos de estado civil soltero,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señor Carlos
Alberto Neder Piedra, por sus propios derechos de estado civil casado, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO.-**

Los referidos intervinientes manifestamos nuestra voluntad de constituir una compañía
anónima de naturaleza industrial, para cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de
participar en las utilidades que resultasen de la misma.- **TERCERA.-** La sociedad en
formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio,

Artículo 1 Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales: "ESTATUTOS SOCIALES DE
2 LA COMPAÑÍA AGRONEDER S. A."- ARTICULO PRIMERO.- Con el
3 nombre de **AGRONEDER S. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad
4 ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del
5 Guayas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de
6 representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de
7 Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse
8 a: Uno.- a) Las actividades de importación y exportación, distribución,
9 comercialización de insumos y medicamentos necesarios para la agroindustria y la
10 ganadería. b) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos,
11 comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias
12 agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de
13 banano de toda variedad. c) Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos
14 agrícolas de cualquier especie. d) También se dedicará a la explotación maderera en
15 todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y
16 fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia
17 prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de
18 sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. e) Podrá dedicarse a la
19 fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de
20 Productos industriales, agroindustriales y bioquímicos. f) También se dedicará al
21 desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de
22 ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al
23 por menor. y, g) También se dedicará a la producción, explotación, importación,
24 exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura.
25 Dos.- a) También podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e
26 internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías,
27 pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología,
28 peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes.

1 gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de
2 viajes. y, b) Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos,
3 accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística. Tres.- a)
4 Podrá así mismo realizar todo tipo de servicios petroleros, perforación y limpieza de pozos,
5 producción y extracción de petróleo crudo y gas natural, refinería de petróleo, transporte por
6 oleoducto y gasoducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y
7 externa de hidrocarburos y derivados del petróleo, tales como: Bencina, gasolina, diesel, gas,
8 kerosén, asfalto, etc., comercialización interna y externa de maquinarias, equipos,
9 instrumentos y repuestos, partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera. b)
10 Así mismo se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de
11 minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta
12 de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y
13 todo derecho minero dentro y fuera del país. y, c) Así mismo se dedicará a explotar canteras y
14 yacimientos. Cuatro.- a) También se dedicará a importar, exportar, comercializar y
15 distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y
16 para laboratorio, así como productos farmacéutico de uso humano y veterinario. b) También
17 podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución,
18 fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración,
19 envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de
20 materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina
21 natural en todas sus formas y aplicaciones. y, c) También se dedicará a la instalación y
22 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de
23 reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y
24 administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades,
25 servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar.
26 Cinco.- a) Podrá también dedicarse a sistemas de comunicación, tales como:
27 Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones y
28 comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios.

1 que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y comercializar
2 programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales,
3 todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos
4 incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información en medios digitales
5 interactivos tales como base de datos servidores. c) Podrá desarrollar, implementar y
6 comercializar interna y externamente redes de información d) Podrá importar y exportar
7 materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semelaborados, tales como:
8 Cintas-videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y
9 cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir. e)
10 También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de
11 opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político,
12 producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado
13 en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o
14 privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio,
15 televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales
16 para tal fin, y, f) Así mismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de
17 productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros,
18 podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales
19 cerrados o en la vía o pascos públicos y en distintos medios de transportes. Seis.-
20 También podrá dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de
21 pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles
22 de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus
23 partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, artículos de
24 deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades,
25 artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general,
26 artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos
27 para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque,
28 cartones, etc. instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario rigesimo del Cantón
Guayaquil



1 presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y
2 productos metal mecánicos. **Siete.-** a) También podrá dar toda clase de servicios
3 aduaneros portuarios, tales como: Asesoramiento en importación y exportación, alquiler
4 de patios de contenedores, consolidar y desconsolidar carga, descarga de mercadería,
5 trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios complementarios, servicios de tarja,
6 abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres,
7 inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga,
8 fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader,
9 montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicios de
10 frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y
11 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
12 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
13 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos;
14 y, b) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de
15 encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país. **Ocho.-** a) También podrá dedicarse
16 a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización
17 interna y externa. b) Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía y dar
18 seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como: Corte y
19 confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, etc.
20 podrá importar y exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de la artesanía, y,
21 c) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias,
22 repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- **Nueve.-**
23 Podrá así mismo instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración,
24 potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de
25 la misma.- **Diez.-** a) También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento,
26 distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y
27 animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, b) Podrá importar y
28 comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos

1 alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento. **Once.-**
2 También se dedicará a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración,
3 transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y
4 plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto
5 plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo
6 producto plástico. Doce.- Podrá también dedicarse a la actividad mercantil como
7 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
8 naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- Trece.- a) Así mismo la compañía
9 podrá fundar, o adquirir por cualquier otro título legal, y administrar escuelas, colegios,
10 universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como
11 biblioteca o laboratorio de investigaciones, a nivel primario, secundario y superior. y,
12 **b) Podrá también, dedicarse a la comercialización, distribución, producción de libros,**
13 **revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas, así**
14 **también la comercialización, producción y distribución de programas para la enseñanza de**
15 **idiomas. Catorce.- a) Podrá también, prestar servicio de lavado y secado de ropa, tanto**
16 **a personas particulares como a empresas. y, b) También se dedicará a la prestación de**
17 **servicios y mantenimiento a oficinas, lugares públicos como calles, plazas, etc., y**
18 **residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en general y sanitario. Quince.-**
19 **También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de**
20 **productos de panificación por horno. Dieciséis.- a) Podrá así mismo dar**
21 **servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoria interna y externa**
22 **a empresas de cualquier tipo de actividad. b) Así mismo podrá elaborar proyectos de**
23 **desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad. c) También podrá**
24 **dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización**
25 **de proyectos a empresas de cualquier actividad. d) Podrá además prestar servicios**
26 **de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídico, económico, inmobiliario y**
27 **financieros, investigación de mercado y comercialización interna. y, e) También se**
28 **dedicará a la capacitación, selección, evaluación y servicios de auditoria de personal**

1 profesional y no profesional. **Diez y siete.-** a) Podrá así mismo dedicarse a la
2 importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de
3 equipos y accesorios de fotocopadoras, computación electrónica y de realidad virtual;
4 podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede
5 desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de
6 datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar
7 cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas
8 conocidos y por conocer. y, **b)** Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta,
9 fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas
10 de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para
11 sistemas de telecomunicaciones.- **Diez y ocho.-** Podrá así mismo a través de terceros a
12 prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personas, de bienes
13 muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores.- **Diez y nueve.-** También se
14 dedicará a instalar, explotar, y surtir supermercados con productos de consumo masivo,
15 comercializar y administrar supermercados de cualquier clase.- **Veinte.-** a) Así mismo la
16 compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje,
17 permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase
18 de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; y, **b)** También podrá dedicarse a
19 efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo
20 tipo del sistema financiero del país, tanto del sector público como del privado.- **Veintiún.-**
21 a) Podrá dedicarse también a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de
22 propiedad individual o propiedad horizontal; **b)** También podrá construir centros
23 comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos; así como
24 puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de
25 apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses,
26 canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de
27 electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión;
28 obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones;

1 instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis,
2 obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo
3 otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. e) Podrá dedicarse a la fabricación y
4 construcción de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas;
5 prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de
6 movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricada u otras a
7 construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos;
8 reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación
9 de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de
10 equipos de minería; trabajos para la industria naval. y, d) También podrá dedicarse a la
11 construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y
12 componentes de dichos silos.- Veintidós.- a) Así mismo la compañía se dedicará a la cría
13 y cultivo del camarón en cautiverio, también caracoles en cautiverio, así como a la taniicultura
14 en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y
15 externa. b) También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
16 Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
17 mercados internos y externos. c) También se dedicará a la producción de larvas de camarón
18 y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. d) También podrá
19 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros. y, e) También podrá
20 dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en cualquiera de sus
21 formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus
22 derivados, que podrán ser preparados como filete, desmenuados, salados, conservados,
23 procesados, congelados, frescos para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de
24 pescado o cualquier otro producto crustáceos y marinos - Veintitrés.- a) También podrá
25 dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y
26 distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y
27 residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. b)
28 Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y

1 subproductos metalúrgicos: fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias,
2 motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. c)
3 También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler,
4 consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios
5 para los mismos. d) Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir
6 lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos,
7 así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. e) Podrá también
8 dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de
9 automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. y, f)
10 Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación,
11 exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus
12 equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- Veinticuatro.- a) Así mismo podrá
13 dedicarse a la comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y
14 repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, b) También podrá Importar,
15 exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que
16 se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- y.
17 Veinticinco.- Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
18 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que
19 la compañía no se dedicará a la intermediación financiera.- ARTICULO TERCERO.- La
20 duración de esta sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción
21 de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse
22 anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
23 CUARTO.- El capital autorizado de la compañía **AGRONEDER S. A.,**
24 será de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital
25 suscrito de la compañía **AGRONEDER S. A.,** es de ochocientos dólares
26 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la
28 cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un

1 título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán
2 firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará
3 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. las no liberadas lo
4 darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO QUINTO.- La propiedad de las
5 acciones se prueban y transfieren en la forma prevista en la ley.- ARTICULO SEXTO.- En
6 caso de pérdida o destrucción de un título de una o más acciones el interesado deberá
7 comunicarlo por escrito al Gerente General, solicitándole la emisión de un nuevo título, el
8 mismo que será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de
9 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de constituirse usufructo de una o más
10 acciones la calidad de accionistas corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario,
11 tendrá derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el período de usufructo y a que
12 se reparta dentro del mismo. En caso de acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las
13 estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de los
14 derechos de accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- La sociedad se gobierna por medio de la
15 Junta General de Accionista y se administra a través del Presidente, Vicepresidente, Gerente
16 General y Gerentes.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General formada por los
17 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la sociedad, en
18 consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos
19 treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a los negocios sociales y
20 tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponderá
21 interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la materia y regular los asuntos no
22 previstos en ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social, pues, en tal caso,
23 deberá observarse las formalidades legales. Los accionistas deberán concurrir a la Junta
24 General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o
25 simple carta dirigida al Gerente General. Los Administradores y los Comisarios no podrán
26 ejercer representación de los accionistas.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de
27 Accionistas se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez dentro del primer trimestre del
28 año, previa convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente con ocho días de

1 anticipación al de la reunión, sin contar con el día de la publicación ni el de la reunión, en uno
2 de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General
3 (Extraordinaria) se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual forma. El
4 Comisario en caso de urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a Junta General.
5 Los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social
6 podrán pedir a los administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta General, para
7 que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No obstante la Junta General también
8 podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
9 Ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General se reunirá en
10 primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen por lo menos el
11 cincuenta por ciento del capital social pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas
12 asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria. Las decisiones de la Junta General
13 se tomarán por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin
14 perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría superior para tomar las decisiones.
15 El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General y tendrá facultades para dar
16 certificaciones de todos los actos, libros y documentos en general de la compañía. Las
17 decisiones de la Junta General constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a
18 máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
19 Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Designar al Presidente,
20 Vicepresidente, Gerente General y Gerentes de la compañía; b) Designar a los Comisarios y
21 cualquier otro funcionario; e) Conocer los balances económicos anualmente; d) Autorizar el
22 otorgamiento de poderes generales que el Gerente General o el Presidente confieran en relación
23 con los negocios o intereses de la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de
24 gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la compañía, y, f) Todas las
25 demás que le determine la ley y éstos estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
26 Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes, serán designados por la Junta General
27 por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas
28 o no de la compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente tendrá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. Le
corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos
estatutos o que le señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de
ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas.- **ARTICULO
DECIMO QUINTO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los
establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
señaladas en estos Estatutos: dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará
los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y maneja cuentas
corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles
suscribirá pagarés o letras de cambio en general todo documento civil o comercial que
obligue a la compañía; nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de
ley; dirige las labores del personal y dictará reglamentos, supervigilará la
contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velará por la buena
marcha de su dependencia; presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de
Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros, y el proyecto de reparto de
utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO
DECIMO SEXTO.-** El Vicepresidente- subrogará al Presidente en caso de ausencia o
falta con el total de sus atribuciones.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los Gerentes
que se nombren tendrán funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo
del área a que se los asigne o las funciones que les otorgue la Junta General de
Accionistas, entre las que no se incluirá la representación legal.- **ARTICULO
DECIMO OCTAVO.-** Habrá un Comisario Principal y otro suplente designado
anualmente por la Junta General, quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.-
ARTICULO DECIMO NOVENO.- La distribución de las utilidades se las
realizará anualmente, previa resolución de la Junta General; las utilidades se
repartirán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones. Será



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

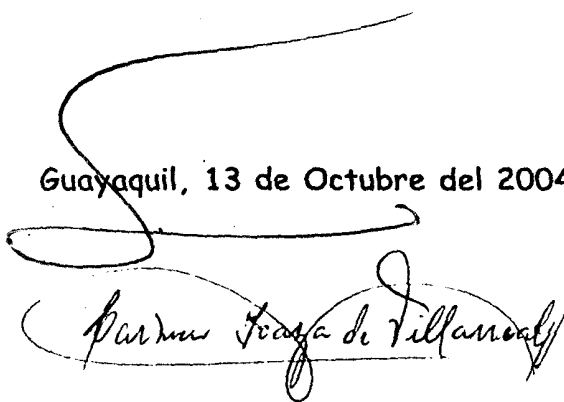
Teléfono: 632222 - 632223
Fax : 635527
Casilla 13-01-0381

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación AGRONEDER S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES), según el siguiente detalle:

Sr. Xavier Enrique Neder Díaz	\$ 100.00
Sr. Carlos Alberto Neder Piedra	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 13 de Octubre del 2004.





CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Gquil.

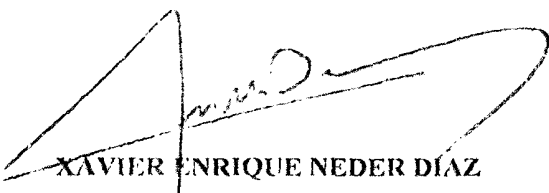
1 obligatorio separar de los beneficios liquidos anuales una cantidad no menor del diez
2 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo
3 menos el cincuenta por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo
4 de reserva especial si así lo resolviese la Junta General.- **ARTICULO**
5 **VIGESIMO.-** En caso de ~~disolución~~ ~~anteipada~~ se encargará de la liquidación de
6 la compañía el Gerente General de la misma, o el liquidador designado por la
7 Junta General de Accionistas.- **CUARTA.-** El capital social ha sido suscrito de
8 la siguiente manera: a) Señor Xavier Enrique Neder Díaz, ha suscrito cuatrocientas
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una; y, b) Señor Carlos Alberto Neder Piedra, ha suscrito cuatrocientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
12 **QUINTA.-** El capital suscrito de la compañía ha sido pagado en un veinte y
13 cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones en numerario, esto
14 es, a) El Señor Xavier Enrique Neder Díaz, paga la cantidad de cien dólares
15 de los Estados Unidos de América, en efectivo; y, b) Señor Carlos Alberto Neder
16 Piedra, paga la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, en
17 efectivo. Para constancia de lo anterior, se agrega el certificado de la Cuenta de
18 Integración de Capital otorgado por el Banco Comercial de Manabí S. A. Sucursal
19 en la ciudad de Guayaquil. El saldo del capital suscrito se pagará en el plazo
20 ~~de dos años en numerario~~, contados a partir de la fecha de la inscripción de ésta
21 escritura en el Registro Mercantil.- **SEXTA.-** Los accionistas fundadores autorizan al
22 Abogado Félix Montiel Sellán, para que efectúe todos los trámites y gestiones
23 tendientes a la obtención e inscripción de la presente escritura pública.- Agregue
24 usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los documentos habilitantes a
25 fin de perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado) FELIX MONTIEL
26 SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil
27 ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
28 **COPIA.-** Se agrega el Certificado Bancario de Integración de Capital.- El presente

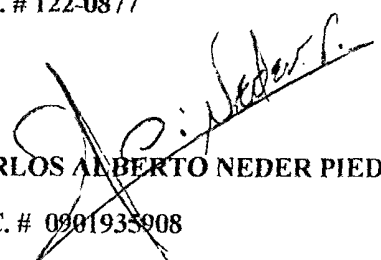
400
400
800

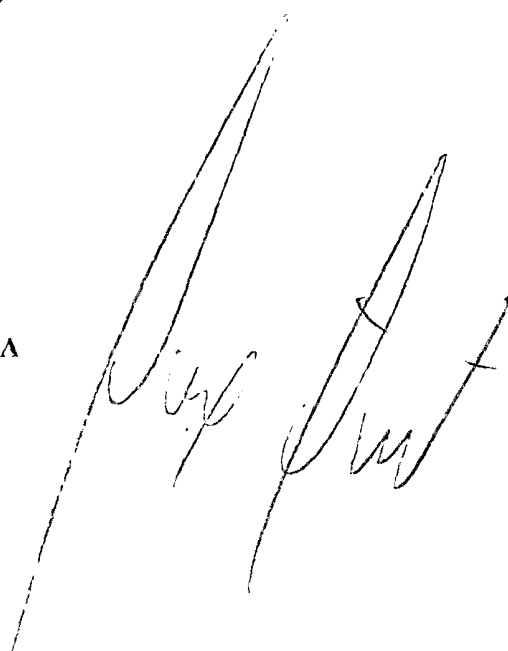
100
100
200

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario rigesimo del Cantón
Guayaquil

1 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta
2 y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
3 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
4 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
5 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura,
6 en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
7 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 
12 **XAVIER ENRIQUE NADER DÍAZ**
13 **C. C. # 0914925565**
14 **C. V. # 122-0877**

15
16 
17 **CARLOS ALBERTO NADER PIEDRA**
18 **C. C. # 0901935908**
19 **C. V. # 123-0877**



20
21
22
23 **NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.**

❖ Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGRONEDER S.A. -
Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento.-

Piero Thomas Aycart Carrasco
Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUPLENTE



* RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGRONEDER S.A. celebrada ante el Suplente el día trece de octubre del dos mil cuatro, aprobado por la SubDirectora del Departamento Jurídico de Consurso Preventivo y Tramites especiales he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero cuatro G.IJ. 0006095 con fecha veintinueve de octubre del dos mil cuatro. Guayaquil, nueve de noviembre del dos mil cuatro.-

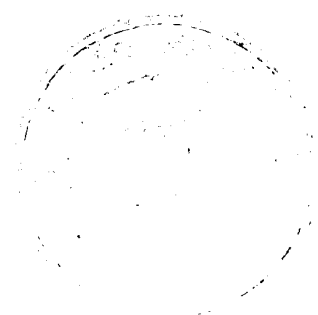
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04.G.IJ.0006095** dictada por la **Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales**; el 29 de Octubre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **AGRONEDER S.A.**; de fojas **132.610 a 132.628**, Número **20.656** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.814** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 133817
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 